

# **El Sexmo de la Transierra de la Comunidad de la Tierra de Ayllón**

**Isidoro Moreno Martín**

- 91. Geografía
- 946. Historia de España
- 946.19. Historia de Guadalajara
- 946.19.0. Historia de las Instituciones de Guadalajara

## **ORIGEN**

Comunidad, representa Derecho e Igualdad entre todos sus componentes. Después de la Reconquista el territorio de Castilla se integra en distintas *comunidades* que tienen varios fines y entre ellos, su administración. El señor propietario de estas *comunidades* dictaba órdenes y mandaba hacer copias de ellas ("translados"), para cumplir con la guarda, repoblación y administración del territorio. Estas órdenes contenían algunos privilegios para distintos lugares, etc., etc.

El terreno que abarca desde Languilla en Segovia hasta Almiruete en la actual provincia de Guadalajara y desde Tiermes en Soria hasta Becerril en Segovia, conocido geográficamente como Sierra de Ayllón constituía ya en los años de 1448 la Comunidad de Villa y Tierra de Ayllón.

Por algunos pleitos habidos ante la Real Chancillería de Valladolid y por algunas copias de órdenes dictadas por el señor feudal, es fácil enterarse de las entidades de población que en distintas épocas componían la Comunidad de la Tierra de Ayllón. Por orden alfabético las siguientes: Aldealázaro, Ayllón, Becerril, Campillo de Ranas, Cantalojas, Cenegro, Corral de Ayllón, Cuevas de Ayllón, Estebanvela, Francos, Grado del Pico, Languilla, Liceras, Ligos, Madriguera, Majaelayo, Martínmuñoz, Mazagatos, Montejo de Tiermes, El Muyo, El Negredo, Noviales, Ribota, Saldaña de Ayllón, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Serracin, Torremocha de Ayllón, Torresuso, Valdevieja, Villacadima, Villacorta. Cuatro de la actual provincia de Guadalajara, nueve de la de Soria y veintiuno de la de Segovia entre ellos. Es seguro que también existieron otros lugares que desaparecieron o tuvieron

otros motivos para retirarse de la Comunidad; entre ellos Valdanzo y Valdanzuelo de la actual provincia de Burgos, que fueron de la Tierra de la Comunidad de Ayllón hasta bien entrado el siglo XVII.

## ADMINISTRACION

La Comunidad se gobernaba bajo un Alcalde Mayor, que residía en Ayllón y de dos Alcaldes Ordinarios y todos dependían del Marqués de Villena, señor de Ayllón y de su Tierra.

El Concejo, llamado Regimiento, estaba integrado por los Alcaldes, Escribano (fiel de fechos) y un Síndico o Sexmero de cada *sexmo*.

Las reuniones trataban de pagos de Impuestos, aprovechamiento de pastos, aprovechamiento de leñas, reparaciones de caminos, aportaciones necesarias para la guerra, etc.

Los pueblos constituían *sexmos*; y eran los *sexmeros* o (leyes de *sexmo*), los que cobraban y pagaban al representante del señor de la Tierra los impuestos de sus pueblos respectivos.

Las reuniones de estos procuradores se hacían en la *casa de la Tierra*, en la calle del Parral de Ayllón, donde también guardaban sus caballerías y donde tomaban sus decisiones.

Eran los *sexmos* de Valdeliceras, Torraño, Mazagatos, El Río, Saldaña, La Sierra y Transierra.

## EL SEXMO DE TRANSIERRA

El *sexmo* de Transierra o Allendesierra se integraba por los lugares y actuales pueblos de la provincia de Guadalajara siguientes: Almiruete, Campillo de Ranas, Majaelrayo, Cantalojas y Villacadima.

Sobre el año 1412 aparecen ciertos montes en un censo forestal, pertenecientes a la Comunidad de la Tierra de Ayllón. A mediados del siglo XV (exactamente en 1448), existe un censo enfiteútico del Marqués de Villena, en el que por una cierta cantidad de dinero pasan a ser terrenos comunales del pueblo respectivo y sujetos al censo. Más tarde sobre el año 1868 son los mismos montes los que quedan para responder del censo, según sentencia judicial.

En otros casos son los mismos vecinos de los lugares respectivos los que van amillarando sus fincas que cultivan en su nombre.

En el año 1483 el Marqués de Villena D. Diego López Pacheco, señor de Ayllón y su Tierra, redujo los hombres de armas de su fortaleza ("velas") y que deberían proporcionar cada *sexmo* de la Tierra de Ayllón, de dieciocho a catorce. "Yo, don Diego López Pacheco, Duque de Escalona, Marqués de Villena, Conde de S. Esteban de Gormaz, Mayordomo Mayor de la Reina nuestra señora a vos los seises y omnes buenos de la mi villa de Ayllón y su Tierra, bien sabéis como vosotros lo has de dar a mi fortaleza de Ayllón mi villa, dieciocho velas... os mando aliviar de cuatro

velas en la dicha fortaleza y cuando alguna faltase de venir a velar que las pagase a doce maravedises por cada una noche, según se contiene en mi provisión que sobre ello vos mande dar... Hecho a cinco día del mes de Febrero del año de mil cuatrocientos ochenta y tres por mandato de mi señor Rodrigo de Molina”.

El Marqués de Villena, señor de la jurisdicción de la Tierra de Ayllón, confirmaba o modificaba decretos dados por sus antepasados a los Alcaldes de su Comunidad. Estos eran en el sentido de que pudiesen conocer en cualquier pleito civil ordinario o ejecutivo, por ejemplo, conforme a lo mandado por los señores del Supremo Consejo de Castilla en sus reales providencias. Providencias del año 1778 y anteriores años que señalaban las facultades de los Alcaldes pedáneos. En nombre del Marqués lo solía hacer su Justicia Mayor, Corregidor del Condado de San Esteban de Gormaz.

Para los lugares de Campillo de Ranas, Almiruete y Majaelrayo; esta forma de administración abarcaba hasta la cantidad de 3.000 maravedises, en virtud de solicitud de la ley de sexmo de Campillo de Ranas en 1630, alegando las dificultades existentes por la lejanía con Ayllón y el rigor del clima.

El sexmero de Transierra disponía de los libros de sexmo, de las provisiones y traslados del señor de la Tierra de Ayllón y de 500 reales de vellón. El sexmero, seis o ley de sexmo de Transierra en el año 1672 cobraba 220 maravedises al año; el escribano medio real en cada *puesta* (cada relación de actos en el libro).

En cada reunión de representantes no podía hacerse más de CIEN reales de gasto, si se sobrepasaba en el gasto la diferencia sobre los reales estipulados irían a cargo del sexmero.

Todos los gastos se repartían por partes iguales hasta *quinientos maravedises* por lugar y año y los demás se señalaban por puestas en el libro de sexmo.

*Las puestas*, las anotaciones en el libro de sexmo, que se hacían cada año y en cada lugar, eran proporcionales al número de vecinos del respectivo lugar. Se pagaban reales de recargo cuando era necesario reunir hombres de armas en caso de guerra y para los guardas de los terrenos de la Comunidad: era el *recargo de levas*.

Aparte de esto se pagaban alcábalas distintas, alcabalas de viento, derecho de portazgo, esquilmo de animales, etc.

Estos pagos se hacían en dos veces al año, por San Juan y por Navidad. En el año que hemos tomado de referencia de 1672; Campillo de Ranas pagaba 678 reales de vellón y ponía en el libro de sexmo *cuatro puestas y media*. Majaelrayo pagaba 417 reales de vellón y tenía *dos puestas y media*. Cantalojas pagaba 325 reales de vellón y tenía *dos puestas*. Almiruete pagaba 349 reales de vellón y ponía en el libro de sexto *dos puestas*.

Para el nombramiento del *ley de sexmo* (sexmero), el lugar que correspondiese proponía a tres personas a la Junta del sexmo y la Junta compuesta por los *contadores* y el *ley de sexmo* saliente decidirían. Es de señalar que el sexmero correspondiente, disponía de dos votos en las Juntas.

El *escribano* del sexmo era nombrado por el *ley de sexmo* dentro de su sexmo y nunca persona fuera del sexmo. Este debería escribir lo relativo al sexmo y poner las cantidades en letra y en cifra para evitar fraude, debería llevar relación de los vecinos de los lugares correspondientes y repartir los gastos habidos durante el año.

Por último el *ley de sexmo*, nombraba a los *contadores*. Estos deberían prestar

juramento ante el *ley de sexmo* indicando su vecindad y las cuentas tomadas en las Juntas de entrada y de salida.

El *sexmero* o *ley de sexmo* se nombraba por San Miguel (29 de septiembre), pero cuando continuaba el mismo, se le renovaba en el cargo el día de San Andrés (30 de noviembre).

## SEÑORES DE LA TIERRA DE AYLLON

El rey D. Juan II de Castilla donó la Villa y Tierra de Ayllón al Condestable D. Alvaro de Luna, anteriormente fue de D. Fernando de Antequera. Pasa la Tierra de Ayllón a la Casa de Villena, al casarse D. Diego López Pacheco (Primer Marqués de Villena) con Doña Juana de Luna, nieta del Condestable.

La donación de la Villa y Tierra de Ayllón a D. Alvaro de Luna fue en el año 1420. Diego López Pacheco (1474), Juan Pacheco, Diego López Pacheco (1550), Francisco Pacheco Cabrera (1574), Juan Fernández Pacheco, Mercurio Antonio López Pacheco (1615), Diego López Pacheco y Centurión (1780), Duquesa de Uceda (1867), entre otros, han sido señores de Ayllón y su Tierra.

## ARMAS DE LOS SEÑORES DE LA TIERRA DE AYLLON

En la fachada del Ayuntamiento de Ayllón, en el convento de las Concepcionistas también en Ayllón, así como en el arco de entrada al pueblo se señalan los escudos de armas de los Marqueses de Villena. En la fachada de las Concepcionistas, D. Diego López Pacheco (II Marqués), trae escudo cuartelado: 1º de plata, dos calderas endentadas en faja de oro y gules, la una sobre la otra, con tres serpientes de oro, linguadas de gules, salientes de cada lado de las asas, una hacia dentro y dos hacia afuera, que es *Pacheco*; 2º quince puntos de ajedrez de oro y de gules, que es *Portocarrero*; 3º de sable la banda de oro, cargada en jefe de 9 cuñas de azur, y en punta de otras 9 de lo mismo, puestas todas 3, 3 y 3, que es *Acuña*, y en medio de la banda, de plata la cruz florenzada de gules, que es *Pereyra*, la bordura de esta partición de plata cargada de cinco escudetes de azur, sobrecargado cada uno con cinco bezantes de plata en sotuer, marcado cada bezante de un punto de sable, que es *Portugal*; 4º terciado en perla renversada y plegada, a la diestra, el castillo de oro abierto y adjurado de azur, a la siniestra, como en la partición anterior, en punta, de plata, el león de gules, cargado de lo mismo, que es *Enríquez*.

## EVOLUCION DE LA COMUNIDAD DE LA TIERRA DE AYLLON

El empezar las desamortizaciones y ventas para enjugar los gastos ocasionados por la corona y administración nacional, la independencia liberal de los municipios y al terminarse las libertades del señor feudal, dio principio a la terminación de estos entes territoriales.

Al independizarse el municipio, se le concedía el término municipal con sus

montes de utilidad pública de propios y comunales. Independientemente de los amillaramientos de fincas particulares.

Quedaron algunos terrenos grandes, a través del tiempo, destinados a pastos y leñas.

La Comunidad de la Tierra de Ayllón, atravesó por algunas dificultades que dieron lugar a desgajamientos indebidos de su terreno.

Fueron enajenados ciertos terrenos denominados *cuarteles*, quedando adjudicados en sentido legal a vecinos de pueblos mancomunados y hoy comprados por el Estado.

Las actas de deslinde de los terrenos de la Comunidad se quemaron cuando se quemó el ayuntamiento de Ayllón en 1945; dando con esto lugar a que se perdieran ciertos derechos de la Comunidad.

Una vez ganado un pleito a la Comunidad por Cantalojas, se perdían terrenos comunitarios de pastos y leñas (El Robledal).

Solamente quedó una finca dentro del término de Cantalojas de unas 1.500 hectáreas, como terreno de la Comunidad de Ayllón.

Ha influido negativamente en la conservación de los terrenos de la Comunidad el abandono y despoblación de los pueblos de su alrededor.

El Estado, a su vez, con sentido de protección ecologista ordenó la declaración de estos terrenos y sus contiguos como parque de protección nacional, como el hayedo más meridional de Europa que es. Con ello a la Comunidad de Tierra de Ayllón no le quedó otro remedio que venderlo y al menos procurar lograr unos beneficios económicos para el común.

Los representantes de la Tierra de Ayllón, en reuniones ordinarias desde 1976 acordaron mantener el significado social de la Comunidad, no terminando el significado histórico, sino creando uno nuevo, siempre y cuando la venta respondiese a un fin social de los terrenos, a una compensación económica suficiente y a un destino social de su importe.

La Comunidad de la Tierra de Ayllón fue partida en tres provincias por el Decreto de 30 de noviembre de 1833, pero los lazos naturales han continuado con más fuerza que los legales y aún se continúa hablando de la Comarca de Ayllón.

Este terreno último de la Comunidad limita con los términos de Rianza y Riofrío, es terreno abrupto pero bello, tiene el importante hayedo mencionado. Consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado en 1951 ha sido repoblado de pinos, es cabecera del río Sorbe y en él nacen el río Zarza y el río Lillas.

El Ministerio de Agricultura, a través del ICONA ha comprado los cuarteles que integran estos sitios, era de suponer para crear cotos nacionales de caza y pesca, y para repoblarlos forestalmente con masas forestales que sólo están al alcance de la Administración.

## TEJERA NEGRA Y EL RENOVIZAL

Estos terrenos de la Comunidad de la Tierra de Ayllón, se consorciaron con el Patrimonio Forestal del Estado según acta de la Comunidad del 17/05/1951, estando presentes los representantes de la Comunidad, no habiendo asistido los representan-

tes de los Ayuntamientos de Cuevas de Ayllón, Torremocha de Ayllón, Campillo de Ranas y Majaelrayo.

Linda Tejera Negra y el Renovizal con pueblos de Segovia desde Riofrío hasta Grado del Pico; y con los términos de Peñalba de la Sierra (El Cardoso de la Sierra) y de Majaelrayo en la provincia de Guadalajara.

Está en la vertiente sur del macizo de la Sierra de Ayllón, en la Cordillera Carpetovetónica, donde se dividen las aguas del Sorbe y del Jarama. Desde estos terrenos se desprenden ramales en distintas direcciones, uno el del Ocejón. Tiene alturas superiores a los 2.000 metros y es cabecera de los ríos Sorbe, Lillas, Hoz y Zarza de la cuenca del Tajo y del Riaza y Aguijoso de la cuenca del Duero.

La pluviometría resulta bastante elevada. Las temperaturas son extremadamente rigurosas durante el invierno, pero en la vertiente sur existen diferencias de clima por la humedad que evidentemente se manifiesta en las formaciones vegetativas y especialmente en las masas vegetales de hayas.

Hasta hace poco tiempo, el carboneo era el aprovechamiento tradicional; así como el aprovechamiento de pastos para el ganado y la madera para alguna construcción de útiles de labranza.

La nieve cae en abundancia, durando en los altos desde diciembre hasta abril. Son abundantes las lluvias de primavera y otoño y abundan las tormentas de verano.

El terreno es siluriano y las rocas más importantes son las pizarras y las cuarcitas. La pizarra es carbonosa y la cuarcita se carga algunas veces de mica formando un tránsito a las micacitas.

El terreno es apropiado para varias especies forestales, entre ellas: el haya (fagus silvática), el roble (quercus toza), la encina (quercus ilex), el tejo (taxus baccata), el brezo blanco (erica arborea), etc. Existe matorral eliófilo invasor como la jara (cistus laurifolius), etc.

## ACTUALIDAD DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DE AYLLÓN

Los terrenos de la Comunidad de Ayllón últimos, son vendidos al Ministerio de Agricultura en 1979. El Ministerio de Agricultura pagó por ellos en 1980, 20.000.000 de pesetas.

De los 20.000.000 de pesetas, 10.000.000 de pesetas son repartidos entre los Ayuntamientos según el número de habitantes empadronados en el año 1980 y por acuerdo de los representantes de los Ayuntamientos. Para el resto del capital hay varias ideas, entre ellas hacer una Residencia de Ancianos en el pueblo de Ayllón, gestionando algunas ayudas más. En general se expone el deseo entre los representantes de los Ayuntamientos de que la Comunidad de la Tierra de Ayllón no se llegue a disolver.

Se crea una comisión que se preocupe de aportar ideas para el futuro; y esto en la reunión de 11 de abril de 1985.

La Comisión formada procura gestionar varias cuestiones y entre ellas que la Comunidad de la Tierra de Ayllón sea considerada como "Asociación de montaña". Algunos miembros de la comisión formada presentan su dimisión.

En la reunión celebrada el 17 de abril de 1986, se acuerda repartir a los Ayuntamientos según el padrón de habitantes de 1980 el 90% de las pesetas restantes.

Esta reunión del 17/04/1986 es impugnada por el grupo de concejales del P.S.O.E. de Ayllón y se convoca sesión extraordinaria el 17/05/1986. En esta reunión extraordinaria se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto (por veintitrés votos a favor y dos en contra de los representantes de los Ayuntamientos de Campillo de Ranas y Majaelrayo).

Los pueblos y localidades que integran la Comunidad y por consiguiente entran en el reparto con arreglo a un total de 3.364 habitantes son: Ayllón, Estebanvela, Francos, Santa María de Riaza, Valvieja, Saldaña, Grado del Pico, Santibáñez de Ayllón, Beceril, El Muyo, El Negredo, Madriguera-Serracín, Villacorta, Alquité, Martínmuñoz, Corral de Ayllón, Languilla-Mazagatos, Ribota-Aldealázaro, Cenegro, Montejo de Tiermes, Cuevas de Ayllón, Ligos, Noviales, Torresuso, Licerias, Torraño, Torremocha, Cantalojas, Villacadima, Campillo de Ranas y Majaelrayo.

En la actualidad existen como fondos de la Comunidad de la Tierra de Ayllón unos 2.000.000 de pesetas en la Caja de Ahorros de Segovia.

#### BIBLIOGRAFIA:

- Actas de Reuniones de la Comunidad de Villa y Tierra de Ayllón.
- Documentos Municipales.
- FERNANDEZ, MATIAS: *Ayllón*.
- GARCIA, TEODORO: *Ayllón*.
- VERA, JUAN DE: *Heráldica de Ayllón*.